

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, límite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Segundo. Consecuentemente, proceder a la convocatoria mediante la correspondiente inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Junta de Andalucía, habilitando el plazo para presentación de instancias y demás trámites reglamentarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Loja, 30 de junio de 2005.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA

ANUNCIO de bases.

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2005 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

Con fecha 8 de marzo de 2005 fue aprobada por Decreto de Alcaldía la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio de 2005.

Dicha Oferta de Empleo Público fue publicada en el BOE núm. 127, de fecha 28 de mayo de 2005.

En base al artículo 21.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que regirán la provisión en propiedad de distintas plazas, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2005:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DISTINTAS PLAZAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO (TURNO LIBRE)

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso-oposición, según se especifica en los Anexos correspondientes, de las plazas que se relacionan en cada Anexo, encuadradas en la categoría que se especifica en los mismos y dotadas con los haberes correspondientes al Grupo que igualmente se especifica con arreglo a la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; el R.D. 364/95, de 10 de marzo, y las Bases de la presente convocatoria, junto con los Anexos que la acompañan.

1.3. A quien le corresponda cubrir esta/s plaza/s se le encomendarán, entre otras, las funciones propias del puesto y todas aquellas otras que se le encomienden por necesidades del servicio, recogidas en la Relación de Puestos de Trabajos del Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

1.4. Las plazas ofertadas se cubrirán de acuerdo con la distribución que para cada categoría se recoge en los Anexos que se acompañan.

2. Requisitos y condiciones que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir a la fecha de la finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por el Real Decreto 800/95.

- Tener cumplidos los 18 años de edad.

- Estar en posesión del título que se indica en los Anexos que se acompañan para cada tipo de plaza. Será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad conforme a la normativa vigente.

2.2. Todos los requisitos señalados en el párrafo anterior deberán poseerse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se inserta al final de estas Bases, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente y presentada en el Registro General del Ayuntamiento, con fotocopia del DNI.

Las solicitudes también podrán ser presentadas en la forma que se determina en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de estas convocatorias en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

3.3. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo contenido en los Anexos de las presentes Bases.

Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por los organismos públicos competentes.

3.4. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Presidencia de la Corporación se dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, e indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento se indicará el lugar en el que serán expuestas al público las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándole que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1, 2 y 3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, publicándose en el tablón de edictos, la lista definitiva y determinándose, igualmente, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

4. Tribunales.

4.1. Los tribunales calificadoros de los ejercicios y méritos de los aspirantes, a que se contraen las distintas pruebas de acceso, estarán compuestos por un Presidente y cinco vocales, y serán asistidos por un/a Secretario/a. Su designación se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Los vocales deberán poseer titulación académica o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

4.2. La composición será la siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un empleado/a municipal técnico en la materia, designado por el Sr. Presidente.
- Un Concej/a del Equipo de Gobierno.
- Un miembro especialista en la materia y funcionario, nombrado por los delegados de personal.
- Un Concej/a de cada uno de los partidos políticos con representación en el Excmo. Ayuntamiento de Maracena.

Secretario/a: La Secretaria del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue, con voz y voto.

4.3. La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

4.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca, el titular o bien su suplente.

4.5. El tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección actuando por tanto con voz pero sin voto.

4.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.7. Cualquier interesado podrá promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

4.8. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación en la aplicación de las Bases de la presente convocatoria, así como la que deba hacerse en los casos previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

5. Desarrollo de los ejercicios.

5.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2. Se harán públicos la fecha, lugar y hora de la celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal, que se publicará en el tablón de edictos.

5.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y público. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, supone que decae automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

5.4. Para la realización de las pruebas en que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el aspirante cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comenzando por la letra según el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. Si no existiese ningún aspirante cuyo apellido comenzara por esta letra, actuaría en primer lugar aquel opositor cuyo primer apellido comience por las letras del alfabeto inmediatamente siguientes.

5.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado, la evaluación individualizada de los méritos de cada aspirante en la fase concurso y las incidencias que se produzcan.

5.6. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirán al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los aspirantes.

5.7. Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas en un número no superior al de las plazas convocadas, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

5.8. Los aspirantes que no se hallen incluidos en dichas relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

5.10. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

5.11. El Tribunal adoptará siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.12. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

6. Proceso selectivo.

6.1. La fase de concurso de cada plaza se recoge en los Anexos que se acompañan.

6.2. La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas, que tendrán carácter eliminatorio y que pasamos a describir, puntuando las mismas hasta un máximo de 6 puntos:

- Primer ejercicio.

Consistirá en una prueba tipo-test (40 preguntas), con tres respuestas alternativas en un tiempo de 45 minutos, en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria (Grupo I). Puntuación máxima: 1,5 puntos.

- Segundo ejercicio.

Consistirá en desarrollar por escrito y por tiempo máximo de 1,30 horas un tema de entre dos extraídos al azar del Grupo II del Temario. Puntuación máxima: 1,5 puntos.

- Tercer ejercicio.

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico referido al municipio de Maracena en el tiempo que determinará el Tribunal. Podrá dicho tribunal formular, en su caso, preguntas sobre el contenido del supuesto práctico realizado. Puntuación máxima: 3 puntos.

Cada ejercicio de la fase de oposición se puntuará de 0 a 10 puntos, ponderando estas puntuaciones sobre la puntuación máxima de cada ejercicio.

El número de puntos que puede ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos.

El cómputo de la puntuación de cada prueba se hará mediante media aritmética de las notas dadas (0 a 10 puntos) por todos los miembros asistentes del Tribunal Calificador, desechándose la nota más alta y la más baja.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquel, siendo el cociente la calificación definitiva. Las calificaciones de cada uno de los ejercicios se harán públicas en el tablón de edictos y lugar de realización de las pruebas.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición en el tercer ejercicio. Si persistiera el empate, se dilucidará a favor de quien hubiere obtenido mayor puntuación en el ejercicio segundo de la oposición.

Los ejercicios serán leídos obligatoriamente y con posterioridad por los candidatos en sesión pública, salvo causa de fuerza mayor, previa justificación, en cuyo caso sería leído por el Tribunal.

7. Presentación de documentos y nombramientos.

7.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de

la relación de aprobados en el tablón de edictos de esta Corporación, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial firme.

b) Certificado médico en modelo oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que impida el desempeño de las tareas propias de la plaza.

7.2. La no presentación dentro del plazo fijado en la Base anterior de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

7.3. El Alcalde-Presidente, una vez que los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento a favor de los aprobados como Funcionarios.

7.4. El aspirante/s nombrado/s deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento; si no tomara posesión en el plazo indicado sin causa justificada se entenderá que renuncia a la plaza.

7.5. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

8. Norma final.

8.1. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.2. Las presente Bases, junto con la Convocatoria, se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.3. Los derechos de asistencia por la participación en los Tribunales Calificadores en estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

ANEXO I

- Plaza: Arquitecto Técnico.
- Número de Plazas: Una (1).
- Forma de provisión: Concurso-oposición.
- Grupo de pertenencia: B.
- Titulación exigida: Estar en posesión del Título Universitario medio en Arquitecto Técnico o Aparejador.
- Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Técnica.
- Ejercicios: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4 puntos con arreglo al siguiente baremo.

Serán méritos a valorar por el tribunal los siguientes:

a) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población superior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, 0,035 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población inferior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta, 0,010 (hasta un máximo de 1 punto).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima por los apartados a) y b) será de 2 puntos.

c) Por cada mes prestado al servicio de la empresa privada como Arquitecto Técnico, 0,01 puntos. Hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cursos, como asistente, siempre que estén relacionados con la Administración Pública Local y promovidos por Organismos Oficiales, hasta un máximo de 0,50:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,030.
- De 40 a 99 horas de duración: 0,050.
- De 100 a 199 horas de duración: 0,12.
- De 200 en adelante: 0,20.

No se valorarán cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o que no se justifique su duración.

e) Otros méritos: Máximo 0,50 puntos.

e.1) Por Dirección Técnica en la ejecución de obras oficiales:

- Obras de 600.000,00 a 900.000,00 euros de Presupuesto de Licitación: 0,010.
- Obras de 900.000,00 a 1.200.000,00 euros: 0,015.
- Obras de Presupuesto de Licitación superior a 1.200.000,00 euros: 0,10.

No se valorarán las obras con Presupuesto de Licitación inferior a 600.000,00 euros.

e.2) Por haber formado parte de equipos de redacción de proyectos de obras oficiales: 0,050.

e.3) Por haber gestionado la solicitud de subvenciones para el Programa de Empleo Rural y la ejecución de las obras concedidas, en municipios con más de 15.000 habitantes y acreditado mediante certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,25 puntos.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los Servicios prestados en Ayuntamientos y Antigüedad: Certificado de Empresa, Vida Laboral y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados, sin que pueda tener esta primera fase carácter eliminatorio.

La fase de oposición consistirá en la realización de tres pruebas conforme a lo indicado en la base seis.

TEMARIO

Grupo I.

- Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura. La Administración Local en la Constitución.

- Tema 2: El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Disposiciones Generales.

- Tema 3: Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

- Tema 4: El Municipio. Organización y Competencias.

- Tema 5: El Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos. Desarrollo. Alternativas a la propuesta de acuerdo.

- Tema 6: Distribución orgánica de atribuciones. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local.

- Tema 7: Adopción de acuerdos. Formas de Votación. Quórum de votación. Formalidades.

- Tema 8: Medios reales al servicio de los Ayuntamientos. Clases. Prerrogativas. Utilización por particulares. Inventario.

- Tema 9: Los reglamentos en el ámbito Local.

- Tema 10: Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos.

- Tema 11: Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Local.

- Tema 12: Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado: Título I (Régimen Disciplinario).

Grupo II.

1. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos y prescripciones técnicas. Criterios de medición.

2. Cimentaciones en los edificios. Tipos de cimentaciones y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

3. Saneamiento en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

4. Estructuras de hormigón armado en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

5. Cerramientos con fábrica de bloques de hormigón. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

6. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

7. Revestimientos y acabados en los edificios. Tipos y descripción. Criterios de medición.

8. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Prescripciones técnicas. Criterios de medición.

9. Construcción de Pavimentos con adoquines de hormigón.

10. Proyectos de las obras de contratación pública: Elaboración, supervisión, aprobación y replanteo.

11. Procedimientos y formas de adjudicación del contrato público de obras. Publicidad y plazos.

12. Los pliegos en la contratación pública de obras.

13. Los presupuestos en la obras de contratación pública.

14. Formas de adjudicación de las obras de contratación pública.

15. Las partes que intervienen en la ejecución del contrato público de obra y los medios para su ejecución.

16. El tiempo de ejecución de la obra de contratación pública.

17. La revisión de precios en las obras de contratación pública.

18. Modificaciones y obras complementarias en el contrato público de obras.

19. La extinción del contrato público de obra.

20. El abono de la obra ejecutada y la liquidación del contrato público de obra.

21. Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios: Evacuación de edificios.

22. Condiciones de Protección Contra Incendios en los edificios: Locales y zonas de riesgo especial.

23. Ordenanza Municipal de Maracena sobre Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: Aplicación a las obras de edificación.

24. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de Seguridad y Salud.

25. R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción: Principios generales aplicables al proyecto de obra. Principios generales aplicables durante la ejecución de la obra.

26. Mantenimiento de edificios. Normativa reguladora.

27. Los planes de evacuación en edificios públicos. Contenido mínimo del plan de evacuación.

28. La actividad urbanística en Andalucía. Concepto y fases que la conforman.

29. Planificación urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto. Clasificación y calificación del suelo.

30. Derechos de los propietarios en cada clase y categoría de suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

31. Deberes de los propietarios en cada clase y categoría de suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza.

32. Elementos subjetivos, objetivos y formales del sistema de compensación.

33. Sistema de cooperación en la ejecución urbanística. Concepto. Efectos de la constitución del sistema. Forma de gestión y liquidación del sistema.

34. Sistema de expropiación. Concepto. Formas de gestión del sistema. El Agente Urbanizador.

35. Planificación urbanística de desarrollo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto. La sectorización y delimitación de ámbitos en suelo urbanizable.

36. El Plan Parcial de Ordenación en la Comunidad Autónoma Andaluza. Objeto y determinaciones. Contenido documental del Plan Parcial.

37. Estudio de Detalle. Catálogos. Normas Directoras de Ordenación Urbanística.

38. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena: Parcela mínima, superficie ocupada, sótanos y semisótanos.

39. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena: Altura de edificaciones. Planta ático. Entrantes, salientes y vuelos.

40. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena: Patios. Tratamientos estéticos de fachadas. Cerramientos y cercas. Condiciones higiénico-sanitarias y mínimas de los edificios.

41. Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización en Maracena. Normativa y ordenanza específica para los Usos Pormenorizados: Manzana Cerrada Extensiva I; Intensivo de Vivienda Unifamiliar; Extensivo de Vivienda Unifamiliar I; Extensiva Vivienda Unifamiliar II.

42. La Ejecución urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto y contenido. Plazos de ejecución.

43. La Ejecución urbanística en la Comunidad Autónoma Andaluza. Organización administrativa para la ejecución.

44. Intervención en la edificación y usos del suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Concepto de licencia. Características de las licencias urbanísticas.

45. Intervención en la edificación y usos del suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Actos sujetos a licencia urbanística.

46. Intervención en la edificación y usos del suelo en la Comunidad Autónoma Andaluza. Competencia y procedimiento para otorgar licencias urbanísticas.

47. El deber general de conservación y rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma Andaluza: Su contenido. Configuración del deber de conservar. Contenido y límite del deber de conservar.

48. Las infracciones urbanísticas y las sanciones en la Comunidad Autónoma Andaluza.

ANEXO II

- Plaza: Agente de Empleo y Desarrollo Local (Area Empresarial).

- Número de Plazas: Una (1).

- Forma de provisión: Concurso-oposición.

- Grupo de Pertenencia: B.

- Titulación exigida: Haber superado los tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas.

- Clasificación: Escala Administración General, Subescala Técnica de Gestión.

- Ejercicios: La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, obteniéndose una puntuación máxima de 4 puntos con arreglo al siguiente baremo.

Serán méritos a valorar por el tribunal los siguientes:

a) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población superior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,035 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada mes completo de servicios prestados a tiempo completo en el Ayuntamiento de cualquier municipio con una población inferior a 15.000 habitantes en plaza o puesto de igual contenido al que se opta: 0,010 (hasta un máximo de 1 punto).

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. Hasta un máximo de 1 punto.

La puntuación máxima por los apartados a) y b) será de 2 puntos.

c) Por formar parte de un equipo de trabajo perteneciente a un Ayuntamiento que hubiese gestionado y realizado funciones de asesoramiento económico-financiero de las empresas ubicadas en un Centro de Iniciativas Empresariales con capacidad para albergar a más de 10 empresas en municipios con más de 15.000 habitantes y acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,5 puntos.

d) Por formar parte de un equipo de trabajo perteneciente a un Ayuntamiento que hubiese planificado, gestionado y justificado, cursos de formación profesional ocupacional y con-

tinua en un Centro Municipal de Formación y Empleo creado para tal fin, con su consiguiente homologación, en municipios de más de 15.000 habitantes, y acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por el Ayuntamiento: 0,5 puntos.

e) Por estar en posesión del título en la licenciatura en Administración y Dirección de Empresas: 0,50 puntos.

f) Por cursos, como asistente, siempre que estén relacionados con la Administración Pública Local y promovidos por Organismos Oficiales. Hasta un máximo de 0,50:

- De 20 a 39 horas de duración: 0,030.
- De 40 a 99 horas de duración: 0,050.
- De 100 a 199 horas de duración: 0,12.
- De 200 en adelante: 0,20.

No se valorarán cursos cuya duración sea inferior a 20 horas o que no se justifique su duración.

Forma de acreditación de los méritos alegados:

- Para los cursos: Diploma o certificación de asistencia, expedido por Centro u Organismo Oficial.

- Para las titulaciones académicas: La aportación del título correspondiente o resguardo de abono de los derechos de obtención o Resolución de la Administración Educativa competente que homologue o reconozca dichos títulos.

- Para los Servicios prestados en Ayuntamientos y Antigüedad: Certificado de Empresa, Vida Laboral y Contratos inscritos en el Instituto Nacional de Empleo.

Aquellos méritos, de entre los alegados, que no resulten suficientemente acreditados, de conformidad con lo establecido en esta Base, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal Calificador.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados, sin que pueda tener esta primera fase carácter eliminatorio.

T E M A R I O

Grupo I.

- Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura. La Administración Local en la Constitución.

- Tema 2: El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura. Disposiciones Generales.

- Tema 3: Régimen Local Español. Entidades que lo integran.

- Tema 4: El Municipio. Organización y Competencias.

- Tema 5: El Régimen de Sesiones del Pleno. Clases. Preparación. Requisitos. Desarrollo. Alternativas a la propuesta de acuerdo.

- Tema 6: Distribución orgánica de atribuciones. Alcalde. Pleno. Junta de Gobierno Local.

- Tema 7: Adopción de acuerdos. Formas de Votación. Quórum de votación. Formalidades.

- Tema 8: Medios reales al servicio de los Ayuntamientos. Clases. Prerrogativas. Utilización por particulares. Inventario.

- Tema 9: Los reglamentos en el ámbito Local.

- Tema 10: Haciendas Locales. Clasificación de los Recursos.

- Tema 11: Responsabilidad Patrimonial de la Administración Pública Local.

- Tema 12: Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado: Título I (Régimen Disciplinario).

Grupo II.

- Tema 13: El agente de desarrollo local: Perfil y funciones.

- Tema 14: Planes estratégicos en el desarrollo local.

- Tema 15: Metodología de planificación.

- Tema 16: La Formación ocupacional como factor de desarrollo municipal. Especial referencia al municipio de Maracena.

- Tema 17: La Formación continua como factor de desarrollo municipal. Especial referencia al Ayuntamiento de Maracena.

- Tema 18: Programa de Escuelas-Taller. Especial referencia al Municipio de Maracena.

- Tema 19: Programa de Casas de Oficio. Especial referencia al Municipio de Maracena.

- Tema 20: Programa de Talleres de empleo. Especial referencia al Municipio de Maracena.

- Tema 21: Los Convenios INEM-Corporaciones Locales. Incidencia en Maracena.

- Tema 22: Análisis socioeconómico y sociodemográfico del municipio de Maracena.

- Tema 23: Estructura del Servicio Andaluz de Empleo.

- Tema 24: Los Centros de Iniciativas Empresariales. Especial referencia al C.I.E. Maracena.

- Tema 25: Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Su incidencia en la Administración Local. Normativa aplicable y principios informadores. Requisitos previos a la concesión.

- Tema 26: Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Elementos Subjetivos y Objetivos. Procedimiento. Régimen Sancionador. Especial referencia a Maracena.

- Tema 27: El papel de la Admón. Pública en el Desarrollo Local.

- Tema 28: Líneas de Intervención de la Unión Europea. Mecanismos básicos.

- Tema 29: Líneas de intervención de la Unión Europea. Las iniciativas mixtas.

- Tema 30: Iniciativa privada y Desarrollo Rural. Instrumentos articulares. Obstáculos. Estrategias.

- Tema 31: Los sistemas de Protección del Desempleo.

- Tema 32: Contratación Indefinida. Incentivos, subvenciones y bonificaciones.

- Tema 33: Creación de empresas. Trámites Legales. Otras gestiones necesarias. Especial referencia a Maracena.

- Tema 34: Renta Activa de Inserción. Objetivos. Beneficiarios y Requisitos. Obligaciones de los beneficiarios.

- Tema 35: El contrato Indefinido para minusválidos.

- Tema 36: Principales actuaciones en materia de Desarrollo Local en el municipio de Maracena.

- Tema 37: Ley de Prevención de riesgos laborales. Capítulos I y III.

- Tema 38: La gestión de la calidad total en la Administración Local. El proceso de mejora continua de los servicios. Incidencia en el Ayuntamiento de Maracena.

- Tema 39: La Agenda Local 21. Un modelo de Gestión.

- Tema 40: Los Nuevos Yacimientos de Empleo.

- Tema 41: El Consejo Económico y Social de Maracena.

- Tema 42: Acciones de Promoción y animación comercial. Incidencia en el municipio de Maracena.

- Tema 43: El Consorcio La Vega-Sierra Elvira.

- Tema 44: Business Angels. Definición y características. Estado actual del capital riesgo «informal». La situación en España. Perspectivas. Las redes de Business Angels. Ventajas e inconvenientes para el desarrollo local.

- Tema 45: Capital-Riesgo. Definición y características. Tipos de Entidades. Ventajas e inconvenientes para el Desarrollo Local.

- Tema 46: Sociedades de Garantía Recíproca. Definición y Características. Clases de entidades. Ventajas e Inconvenientes para el desarrollo local.

- Tema 47: Ahorro de Proximidad o de Solidaridad. Definición y Características. Las entidades de ahorro de proximidad. Perspectivas de futuro. Ventajas e inconvenientes para el desarrollo Local.

- Tema 48: Banca Alternativa. Definición y características. Diferencias con la banca tradicional.

- Tema 49: Aavales solidarios. Definición y características. Ventajas e inconvenientes. Capital inicial y Capital de desarrollo. Definición y características. Ventajas e inconvenientes.
- Tema 50: «Spin off». Concepto. Beneficios. Problemas que pueden surgir.
- Tema 51: El fenómeno de la exclusión social. Causas de la exclusión.
- Tema 52: Convenios Colectivos de trabajo. Ambitos del convenio colectivo. Vigencia. Especial referencia al del Ayuntamiento de Maracena.
- Tema 53: El teletrabajo.
- Tema 54: Políticas para favorecer la igualdad de sexos. La integración laboral de la mujer.
- Tema 55: Sistema Nacional de Cualificaciones. Los certificados profesionales.
- Tema 56: Desarrollo Local y medio ambiente. El desarrollo sostenible.
- Tema 57: La Corporación Municipal de Maracena.
- Tema 58: El Centro Municipal de Formación y Empleo de Maracena.
- Tema 59: La selección de personal: Concepto. Objetivos de la selección. Descripción del proceso de selección .
- Tema 60: Relación de Puestos de Trabajo.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. Plaza a la que aspira:
 - Arquitecto Técnico.
 - Agente de Empleo y Desarrollo Local (Area Empresarial).
2. Convocatoria: BOP núm. y BOJA núm.
3. Datos personales:

Apellidos: Nombre:
 DNI.: Fecha Nacimiento:
 Lugar de Nacimiento: Domicilio
 Municipio Provincia
 Código Postal: Teléfono/s:

4. Formación: (Titulación)
5. Documentación que se adjunta:
 - Fotocopia DNI.
 - Fotocopia compulsada de los documentos y méritos que se aleguen.

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 200....
 Firma del solicitante.
 Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.

Segundo. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, don Julio M. Pérez Martín, en Maracena a veintisiete de junio de dos mil cinco, de lo que yo, el Secretario General, certifico.- El Alcalde-Presidente, Julio M. Pérez Martín.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se notifica a los adjudicatarios que se relacionan, pliego de cargos recaído en expedientes de desahucio administrativo sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

Se desconoce el actual domicilio de los adjudicatarios de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido estuvo en la vivienda cuya dirección se indica.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los adjudicatarios abajo relacionados que en el expediente de desahucio administrativo abierto contra los mismos, sobre la vivienda que igualmente se detalla, se ha dictado Pliego de Cargos, de 14.7.2005, por no dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente, causa 6 del art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

El Pliego de Cargos se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Servicios Centrales, sita en C/ Cardenal Bueno Monreal, núm. 58, edificio Sponsor, 4.ª planta, 41012, Sevilla, o a través de nuestra Gerencia Provincial, así como la totalidad del expediente administrativo.

Durante el plazo de 8 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular alegaciones, documentos y proponer prueba contra el mencionado Pliego de Cargos.

Una vez transcurrido el anterior plazo, se continuará el trámite legal que corresponda.

MATRICULA	MUNICIPIO(PROVINCIA)	FINCA	DIRECCION VVDA.	ARRENDATARIO.
JA-0977	Linares (Jaén)	44899	C/ Tirso de Molina, 10- 7ºC	Solana Olmos Amadora.
JA-0977	Linares (Jaén)	44964	C/ Tirso de Molina, 6- 9ºA	García Camacho Ana Mª
JA-0977	Linares (Jaén)	44970	C/ Tirso de Molina, 2- 6º C	García Recuerda Diego.
JA-0977	Linares (Jaén)	44896	C/ Tirso de Molina, 10- 4ºC	Palomares Rivas Carmen
JA-0977	Linares (Jaén)	44993	C/ Tirso de Molina, 2- 2ºA	Relova Barba Angel.
JA-0977	Linares (Jaén)	45024	C/ Jorge Manrique, 7-3ºB	Fernández Fortuna Aurelio.
JA-0977	Linares (Jaén)	45016	C/ Jorge Manrique, 5-1ºB	García Mendoza Salvador.
JA-0977	Linares (Jaén)	44900	C/ Tirso de Molina, 10-8ºC	Caso de Toro Antonio.
JA-0977	Linares (Jaén)	44905	C/ Tirso de Molina, 10-4ºD	Fernández Pardo Juan.
JA-0937	Linares (Jaén)	30554	C/ Blasco Ibáñez, 4-7ºC	Rguez. Guerrero Diego.
JA-0937	Linares (Jaén)	30652	C/ Blasco Ibáñez, 6-9ºA	García Cuevas Mª. Dolores.
JA-0937	Linares (Jaén)	30656	C/ Blasco Ibáñez, 6-8ºC	Rodríguez Sosa Rafael.
JA-0928	Génave (Jaén)	43198	C/ Las Eras, nº 13	Mtnez. López Juan Luis.
JA-0935	Cazalla (Jaén)	43400	C/ San Blas, 15	Mateos Gallego Manuela.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30201	C/ Angel Ganivet, 20	Padilla Martín Joaquín.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30214	C/ San Fernando , 21	Cuadrado Moya Francisco.
JA-0960	Bailén (Jaén)	30240	C/ San Luis, 23	Peral Castro Vicente.

Sevilla, 18 de julio de 2005.- El Instructor, Juan J. Escalza Ruiz; El Secretario, Juan Luis Ibarra Sánchez.